

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración n.º 049-2020-Fondepes/OGA

Lima, 26 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 306-2020-FONDEPES/OGA/ALOG y N° 322-2020-FONDEPES/OGA/ALOG, de la Coordinación del Área de Logística de la Oficina General de General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *“Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, Abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente”*.

Que, con fecha 30 de octubre de 2019, el Fondepes y la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SERLIMPT S.A.C., suscribieron el Contrato N° 034-2019-FONDEPES, para la contratación del *“Servicio de limpieza, mantenimiento y saneamiento ambiental del local de la Sede Central del FONDEPES”*, por el monto ascendente a S/ 389,580.00 (Trecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 Soles) incluido IVG y con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Que, con fecha 12 de mayo de 2020, la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SERLIMPT S.A.C., solicitó una ampliación de plazo por cincuenta y dos (52) días calendarios, (periodo comprendido desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 08 de mayo de 2020).

Que, mediante el Informe N° 310-2020/FONDEPES/OGA/ALOG, de fecha 20 de mayo de 2020 y el Informe N° 322-2020/FONDEPES/OGA/ALOG, de fecha 26 de mayo de 2020, la Coordinación del Área de Logística, recomienda otorgar ampliación de plazo al Contrato N° 034-2019-FONDEPES por cincuenta y dos (52) días calendarios, (periodo comprendido desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 08 de mayo de 2020), por la paralización del servicio en virtud a la disposición del aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y el reinicio del servicio día 08 de mayo de 2020 solicitado mediante la Carta N° 138-2020/FONDEPES/OGA, la misma que se configura la causal de ampliación de plazo: Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, establecida en el literal b) del numeral 158.1 del Artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018.EF establece que: “158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2 El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...)”;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y de acuerdo con el Informe N° 310-2020/FONDEPES/OGA/ALOG, de fecha 20 de mayo de 2020 y el Informe N° 322-2020/FONDEPES/OGA/ALOG, de fecha 26 de mayo de 2020, corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista SERVICIOS DE LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SERLIMPT S.A.C., por cincuenta y dos (52) días calendarios (periodo comprendido desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 08 de mayo de 2020);

Que, el numeral 6.2. del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, dispone “Motivación del acto administrativo (...) 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto”;

Que, en el literal l) del artículo de la Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J de fecha 17 de diciembre de 2019, se delegó a la Oficina General de Administración la facultad de “Aprobar las solicitudes de ampliación de plazo de las contrataciones de bienes, servicios y consultorías en general, distintas de consultorías de obra”;

Con el visado de la Coordinación del Área de Logística de la Oficina General de General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el contratista SERVICIOS DE LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SERLIMPT S.A.C., por cincuenta y dos (52) días calendarios (periodo comprendido desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 08 de mayo de 2020), en el marco del Contrato N° 034-2019-FONDEPES, para la contratación del “Servicio de limpieza, mantenimiento y saneamiento ambiental del local de la Sede Central del FONDEPES”, conforme a los argumentos expuestos en el Informe N° 310-2020/FONDEPES/OGA/ALOG, e Informe N° 322-2020/FONDEPES/OGA/ALOG.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación del Área de Logística de la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución y sus anexos al contratista SERVICIOS DE LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SERLIMPT S.A.C.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MOISES ALBERTO SAENZ DIAZ

Jefe (e) de la Oficina General de Administración

